

**FORMATO Nº 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>02- ASN°07-2023 -GTBM-T/CS</b>
----------	-----------------------	-----------------------------------

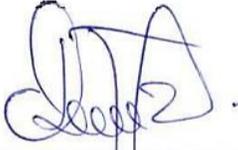
<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En Tarapoto, a los <b>25 de Setiembre del 2023</b>, en el Auditorio de la Gerencia Territorial Bajo Mayo Tarapoto, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial Territorial Nº 181-2023-GRSM/GTBM-T, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 007-2023-GRSM/GTBM-T/CS-1, cuyo objeto es la <b>CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"</b>, CUI Nº <b>2559589</b>, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	--

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	LUIS ALBERTO RUBIÑOS ALIAGA	Titular	X	Dependencia:	ADMINISTRACION
		Suplente			
Primer Miembro	RONALD BECERRA SOLANO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Segundo Miembro	MARTÍN SÁNCHEZ GATICA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>
	<b>CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (INTEGRADO POR MA ARCHITECTS E.I.R.L. CON RUC N°20602811914 Y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N°20542350033</b>	<b>S/ 637,826.88 (No Incluye IGV)</b>

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p><u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

<b>7</b>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">               LUIS ALBERTO RUBIÑOS ALIAGA              Presidente         </div> <div style="text-align: center;">               RONALD BECERRA SOLANO              Primer Miembro         </div> <div style="text-align: center;">               MARTÍN SÁNCHEZ GATICA              Segundo Miembro         </div> </div> <p align="center"><b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b></p>		
----------	---	--	--

**FORMATO N° 15**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>01- ASN°07-2023 -GTBM-T/CS</b>
----------	-----------------------	-----------------------------------

<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En Tarapoto, a los <b>20 al 25 de Setiembre del 2023</b>, en el Auditorio de la Gerencia Territorial Bajo Mayo Tarapoto, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante <b>Resolución Gerencial Territorial N° 181-2023-GRSM/GTBM-T</b>, encargado de la preparación, conducción y realización del <b>procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2023-GRSM/GTBM-T/CS-1</b>, cuyo objeto es la <b>CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA)IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"</b>, CUI N° <b>2559589</b>, a fin de efectuar la <b>APERTURA DE OFERTAS ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b> presentadas y <b>CALIFICACIÓN</b> de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>
----------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
	Presidente	LUIS ALBERTO RUBIÑOS ALIAGA	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	ADMINISTRACION
			Suplente			
	Primer Miembro	RONALD BECERRA SOLANO	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
			Suplente			
	Segundo Miembro	MARTÍN SÁNCHEZ GATICA	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
			Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
	<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del participante</b>
	<b>RUC</b>	
	1	SANCHEZ INGENIEROS S.R.L
	2	GARCAM EIRL
	3	GOGÓ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
	4	H & W CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
	5	GREPCO S.A.C.
	6	WAYRA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	7	OROMINA CONSTRUCTORES S.A.C.
	8	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.
	9	ROIS OBRAS CIVILES S.A.C.
	10	SAFLOGAR PERU E.I.R.L.
	11	MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.
	12	U & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
	13	GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS Y RAMIREZ S.A.C.
	14	ATASI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
	15	EGECLUF INGENIEROS E.I.R.L.
	16	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.
	17	T&C CORPORACION S.A.C.
	18	URMANA CONTRATISTAS & CONSULTORES E.I.R.L.
	19	LM CORP. GENERALES S.A.C.
	20	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.
	21	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C
	22	CONSTRUCTORA LIMESA S.A.C.
		20450119254
		20450252418
		20450293521
		20450324770
		20494079713
		20494087228
		20531460317
		20542059291
		20542350033
		20542359413
		20572141986
		20600194861
		20600445937
		20601090130
		20601212049
		20601523745
		20601829607
		20603607491
		20606360747
		20606374462
		20607571890
		20607672327

<b>5</b>	<p><b>DETALLE DE LOS POSTORES</b></p> <p>En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores cargaron en la Plataforma del SEACE sus ofertas en un archivo Digital:</p>
----------	--

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	GREPCO S.A.C.	19/09/2023	18:21:56
2	CONSORCIO EJECUTOR ROQUE	19/09/2023	19:10:47
3	CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA	19/09/2023	23:10:22
4	GARCAM E.I.R.L.	19/09/2023	23:14:02

6	Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la oferta del mencionado postor, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.
---	--

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	GREPCO S.A.C.	VER ANEXO 01
2	CONSORCIO EJECUTOR ROQUE	VER ANEXO 01
3	GARCAM E.I.R.L.	VER ANEXO 01

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial".

Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "68.4. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)".

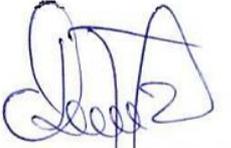
DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (INTEGRADO POR MA ARCHITECTS E.I.R.L. CON RUC N°20602811914 Y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N°20542350033	I°

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
9	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según ANEXO N° 001-2023-GRSM-GTBM-T/CS que forma parte de la presente Acta.

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
10	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (INTEGRADO POR MA ARCHITECTS E.I.R.L. CON RUC N°20602811914 Y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N°20542350033
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100 puntos
	PUNTAJE 5%	5 puntos
	PUNTAJE 10%	0 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	105 puntos

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN			
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	
11	1	CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (INTEGRADO POR MA ARCHITECTS E.I.R.L. CON RUC N°20602811914 Y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N°20542350033	105 PUNTOS

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (INTEGRADO POR MA ARCHITECTS E.I.R.L. CON RUC N°20602811914 Y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N°20542350033	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
		FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA		
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.				
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo CUADRO DE CALIFICACIÓN ANEXO N° 001-2023-GRSM-GTBM-T/CS que forma parte de la presente Acta.			
13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN			
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:			
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
	1	CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (INTEGRADO POR MA ARCHITECTS E.I.R.L. CON RUC N°20602811914 Y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N°20542350033		
	DE SER EL CASO INCLUIR:			
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN		
1	Ninguno			
14	ACUERDO ADOPTADO			
	Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.			
14	ACUERDO ADOPTADO			
	Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.			
15	  			
	LUIS ALBERTO RUBINOS ALIAGA Presidente		RONALD BECERRA SOLANO Primer Miembro	
			MARTIN SANCHEZ GATICA Segundo Miembro	
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				

**ANEXO N°02**  
**EVALUACION ECONOMICA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRSM/GTBM/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2559589**

**FECHA: 20.09.2023 al 25.09.2023**

**Fórmula:**

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i} =$$

**Donde:**

I = OFERTA

Pi = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR

Oi = PRECIO i

Om = Precio de la Oferta mas Baja

PMP = Puntaje Maximo del Precio

POSTORES	A) PRECIO		PUNTAJE 5%		PUNTAJE DEL 10%		TOTAL PUNTAJE
	Presentó	Puntaje	Presentó	Puntaje	Presentó	Puntaje	
<b>CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (INTEGRADO POR MA ARCHITECTS E.I.R.L. CON RUC N°20602811914 Y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N°20542350033</b>	SI	S/. 100.00	SI	S/. 5.00	NO CORRESPONDE	S/. 0.00	105.00

# ANEXO N° 01 -2023-GRSM-GTBM-T/CS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRSM/GTBM/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2559589

FECHA: 20/09/2023 AL 25/09/2023

El Comité de Selección, realiza la instalación, a efectos de realizar la Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, precisando que en caso de existir divergencia entre lo indicado en el pliego de absolucón de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.6 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## a) Verificación RNP e Inhabilitación

N°	POSTORES	RUC	RNP	INHABILITACIÓN
1	GREPCO S.A.C.	20494079713	SI	NO
2	<b>CONSORCIO EJECUTOR ROQUE</b>			
	GOGÓ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20450293521	SI	NO
	LM CORP. GENERALES S.A.C.	20606360747	SI	NO
3	<b>CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA</b>			
	ARCHITECTS E.I.R.L.	20602811914	SI	NO
	ROIS OBRAS CIVILES S.A.C.	20542350033	SI	NO
4	GARCAM E.I.R.L.	20450252418	SI	NO

## b) Verificación de aspectos generales

N°	POSTORES	FOLIACIÓN	FIRMAS Y VISTOS
1	GREPCO S.A.C.	Conforme	Conforme
2	CONSORCIO EJECUTOR ROQUE	Conforme	Conforme
3	CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA	Conforme	Conforme
4	GARCAM E.I.R.L.	Conforme	Conforme

c) Seguidamente el Comité de Selección procede a la verificación de los documentos obligatorios según el numeral 2.2.1 de las bases (en los puntos 2.2.1.1 documentación para la admisión de la oferta

# ANEXO N° 01 -2023-GRSM-GTBM-T/CS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRSM/GTBM/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2559589**

**FECHA: 20/09/2023 AL 25/09/2023**

REQUISITO	GREPCO S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR ROQUE	CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA	GARCAM E.I.R.L.
<p><b>a)</b> Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b></p> <p><b>b)</b> Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “<b>admisión</b>” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. <b>De no cumplir con lo requerido <u>la oferta se considera no admitida.</u></b></p> <p><b>De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, GREPCO S.A.C, por los siguientes motivos:</b></p> <p><b>1.Sobre el Anexo N°6– oferta (Folio 17-22).</b></p> <p>De la revisión a los folios 17 al 22 de la oferta económica se observa que el postor no ha indicado la fecha del presupuesto que ha determinado el valor referencial, de acuerdo a la consulta absuelta por el comité de selección en el cual se ha aclarado “<b>se ACLARA El Área Usuaría, dispone</b></p>	<p>Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “<b>admisión</b>” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. <b>De no cumplir con lo requerido <u>la oferta se considera no admitida.</u></b></p> <p><b>De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, CONSORCIO EJECUTOR ROQUE, por los siguientes motivos:</b></p> <p><b>2.Sobre el Anexo N°5– promesa de consorcio (Folio 33).</b></p> <p>Se evidencia el <b>Anexo N° 05 Promesa de Consorcio</b>, que las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son los siguientes:</p>	<p style="text-align: center;"><b>Si Cumple</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Si Cumple</b></p>	<p>Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “<b>admisión</b>” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. <b>De no cumplir con lo requerido <u>la oferta se considera no admitida.</u></b></p> <p><b>De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, GARCAM E.I.R.L, por los siguientes motivos:</b></p> <p><b>3.Sobre el Anexo N°6– oferta (Folio 14-16).</b></p>
<p><b>c)</b> Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b></p>			<b>Si Cumple</b>	
<p><b>d)</b> Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del</p>			<b>Si Cumple</b>	

# ANEXO N° 01 -2023-GRSM-GTBM-T/CS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRSM/GTBM/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2559589**

**FECHA: 20/09/2023 AL 25/09/2023**

REQUISITO	GREPCO S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR ROQUE	CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA	GARCAM E.I.R.L.	
Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	<p><b>que es necesario colocar la fecha del cálculo del presupuesto y que ésta además debe coincidir con la fecha del valor referencial, teniendo en cuenta que el numeral 34.1 del Artículo 34 del RLCE, dispone que, para la ejecución de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a 09 meses".</b> Siendo la fecha aprobada el 01 de abril del año 2023 el presupuesto del expediente técnico</p> <p>En primer lugar, debe señalarse que el Anexo de Definiciones del Reglamento "Anexo Único" define a las Bases Integradas como el "<i>Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada que contiene las reglas definitivas del procedimiento de selección cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las Bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u</i></p>	Obligaciones de la empresa <b>GOGÓ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 50%</b> y obligaciones de la empresa <b>LM CORP. GENERALES S.A.C.50%</b> , Sin embargo, de lo expuesto con anterioridad es importante mencionar se contradice a las condiciones establecidas en las bases integradas (XXXIV de los términos de referencia y pagina 39 establecidas en las bases integradas) que a la letra dice (...) Elnúmero máximo de consorciados es de 02 Integrantes.(..) El porcentaje mínimo de participación del consorciado con menor participación es de 40%. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.		De la revisión a los folios 14, 15 y 16 de la oferta económica se observa que el postor ha indicado la fecha del presupuesto 19 de setiembre del 2023 contradiciéndose a la consulta absuelta por el comité de selección en el cual se ha aclarado " <b>se ACLARA El Área Usuaría, dispone que es necesario colocar la fecha del cálculo del presupuesto y que ésta además debe coincidir con la fecha del valor referencial, teniendo en cuenta que el numeral 34.1 del Artículo 34 del RLCE, dispone que, para la ejecución de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a 09 meses".</b> Siendo la fecha aprobada el 01 de abril del año 2023 el presupuesto del expediente técnico	
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)				Si Cumple	
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)				Si Cumple	
g) El precio de la oferta en SOLES y: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.</li> <li>✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)</li> </ul> El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios		corresponde anotar que, la normativa de Contrataciones del Estado establece determinados requisitos y formalidades que deben cumplir todos los proveedores que deseen participar en consorcio en los procesos de contratación organizados por las Entidades.	S/ 637,826.88	En primer lugar, debe señalarse que el Anexo de Definiciones del	

# ANEXO N° 01 -2023-GRSM-GTBM-T/CS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRSM/GTBM/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2559589

FECHA: 20/09/2023 AL 25/09/2023

REQUISITO	GREPCO S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR ROQUE	CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA	GARCAM E.I.R.L.
unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	<i>observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión</i>	obligatoriamente: (i) los integrantes; (ii) el representante común; (iii) el domicilio común; iv) las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio; y (iv) el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.		Reglamento "Anexo Único" define a las Bases Integradas como el "Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada que contiene las <u>reglas definitivas del procedimiento de selección</u> cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las Bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión
<b>Documentación de presentación facultativa</b>	Como se aprecia, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y por ende el comité de selección realiza la evaluación y calificación teniendo en cuenta lo integrado y absuelto	En concordancia con ello, el numeral 7.4.2.del inciso e) de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado" (en adelante "la Directiva") establece el contenido mínimo de la promesa formal de consorcio El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sindecimales. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.	<b>NO ACREDITA</b>	
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en sutotalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad <sup>1</sup> .	<b>De acuerdo al numeral 60.2. del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</b>		<b>SI ACREDITA</b>	
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa ( <b>Anexo N°11</b> ).	a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <b>distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;</b>		<b>SI ACREDITA</b>	
c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;	Teniendo en cuenta que el postor no ha consignado el porcentaje mínimo establecido en las bases integradas y teniendo en cuenta la directiva ha incumplido con el contenido mínimo de la promesa por lo tanto no es subsanable	<b>SI ACREDITA</b>	
d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la	c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se		<b>SI ACREDITA</b>	

<sup>1</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

# ANEXO N° 01 -2023-GRSM-GTBM-T/CS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRSM/GTBM/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2559589**

**FECHA: 20/09/2023 AL 25/09/2023**

REQUISITO	GREPCO S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR ROQUE	CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA	GARCAM E.I.R.L.
<p>aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)</p> <p><i>En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:</i></p> <p><i>e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.</i></p>	<p>presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;</p> <p><b>d)</b> La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;</p> <p><b>e)</b> Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;</p> <p><b>f)</b> Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;</p> <p><b>g)</b> Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;</p> <p><b>h)</b> La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública</p> <p>Ahora bien teniendo en cuenta el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone expresamente</p>	<p>De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.</p> <p><i>El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.</i></p>	<p><b>NO ACREDITA</b></p> <p><b>NO ACREDITA</b></p>	<p>Como se aprecia, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y por ende el comité de selección realiza la evaluación y calificación teniendo en cuenta lo integrado y absuelto</p> <p><b><i>De acuerdo al numeral 60.2. del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</i></b></p> <p>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <b>distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;</b></p> <p>b) La nomenclatura del procedimiento de</p>

## ANEXO N° 01 -2023-GRSM-GTBM-T/CS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRSM/GTBM/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2559589**

**FECHA: 20/09/2023 AL 25/09/2023**

REQUISITO	GREPCO S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR ROQUE	CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA	GARCAM E.I.R.L.
	<p>que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rubrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación. por lo tanto <b>(No Subsanable)</b></p> <p>De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.</p> <p style="color: blue;">El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.</p>			<p>selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;</p> <p>c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;</p> <p>d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;</p> <p>e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;</p> <p>f) Los referidos a las divergencias, en la información</p>

# ANEXO N° 01 -2023-GRSM-GTBM-T/CS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRSM/GTBM/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2559589**

**FECHA: 20/09/2023 AL 25/09/2023**

REQUISITO	GREPCO S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR ROQUE	CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA	GARCAM E.I.R.L.
				<p>contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;</p> <p>g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;</p> <p>h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública</p> <p>Ahora bien teniendo en cuenta el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone expresamente que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la</p>

## ANEXO N° 01 -2023-GRSM-GTBM-T/CS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRSM/GTBM/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2559589

FECHA: 20/09/2023 AL 25/09/2023

REQUISITO	GREPCO S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR ROQUE	CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA	GARCAM E.I.R.L.
				<p>foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rubrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación. por lo tanto <b>(No Subsanable)</b></p> <p>De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.</p> <p style="color: blue;">El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda <b>NO ADMITIR</b> la oferta.</p>
<b>RESULTADO DE LA ETAPA DE ADMISIÓN (CONDICION)</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

# ANEXO N° 01 -2023-GRSM-GTBM-T/CS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRSM/GTBM/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2559589

FECHA: 20/09/2023 AL 25/09/2023

## d) Requisitos de Calificación

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (INTEGRADO POR MA ARCHITECTS E.I.R.L. CON RUC N°20602811914 Y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N°20542350033</b>																		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (INTEGRADO POR MA ARCHITECTS E.I.R.L. CON RUC N°20602811914 Y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N°20542350033</b>																		
	<u>Requisitos:</u> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr style="background-color: #f4a460;"> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 80%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>SOLDADORA ELECT.MONOF.ALT/CONT. 300 AMP.</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </table>				1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	01	2	VOLQUETE DE 15 M3	01	3	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	01	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"	01	5	SOLDADORA ELECT.MONOF.ALT/CONT. 300 AMP.	01	<u>Acreditación:</u>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	01																		
2	VOLQUETE DE 15 M3	01																		
3	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	01																		
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"	01																		
5	SOLDADORA ELECT.MONOF.ALT/CONT. 300 AMP.	01																		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	<b>CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (INTEGRADO POR MA ARCHITECTS E.I.R.L. CON RUC N°20602811914 Y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N°20542350033</b>																		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	<b>CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (INTEGRADO POR MA ARCHITECTS E.I.R.L. CON RUC N°20602811914 Y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N°20542350033</b>																		
	<u>Requisitos:</u> <div style="background-color: #cccccc; height: 20px; width: 100%; margin-top: 5px;"></div>	<u>Acreditación:</u>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato																		

## ANEXO N° 01 -2023-GRSM-GTBM-T/CS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRSM/GTBM/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2559589

FECHA: 20/09/2023 AL 25/09/2023

<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	<b>CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (INTEGRADO POR MA ARCHITECTS E.I.R.L. CON RUC N°20602811914 Y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N°20542350033</b>				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th style="width: 25%; text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Ingeniero Residente</td> <td>Experiencia no menor de <b>Veinticuatro (24) meses</b>, como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, en ejecución y/o renovación y/o reparación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento de infraestructura educativa en general en entidades públicas, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	EXPERIENCIA	Ingeniero Residente	Experiencia no menor de <b>Veinticuatro (24) meses</b> , como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, en ejecución y/o renovación y/o reparación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento de infraestructura educativa en general en entidades públicas, que se computa desde la colegiatura.	<p style="text-align: center;"><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
CARGO	EXPERIENCIA					
Ingeniero Residente	Experiencia no menor de <b>Veinticuatro (24) meses</b> , como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, en ejecución y/o renovación y/o reparación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento de infraestructura educativa en general en entidades públicas, que se computa desde la colegiatura.					

## ANEXO N° 01 -2023-GRSM-GTBM-T/CS

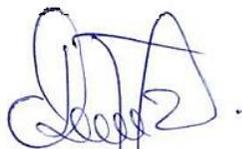
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRSM/GTBM/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2559589**

**FECHA: 20/09/2023 AL 25/09/2023**

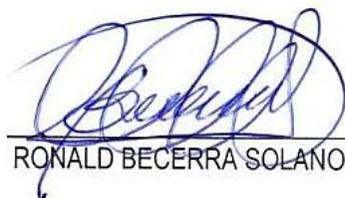
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR	N°	DOCUMENTO DE EXPERIENCIA	DOCUMENTO DE EXPERIENCIA	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN / OBSERVACIÓN	RESULTADO
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 776,750.07 (Setecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 07/100 Soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras a nivel de Ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento de los servicios educativos, a nivel de infraestructura educativa pública.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda</p>	<p><b>CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (INTEGRADO POR MA ARCHITECTS E.I.R.L. CON RUC N°20602811914 Y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N°20542350033</b></p>	A1	<p style="text-align: center;"><b><u>Experiencia N° 01:</u></b></p> <p>EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES I, II Y III DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. TEOBALDO SEGUNDO LOPEZ CHUMBE N° 00543 - DEL DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN "</p>	<p>El postor presenta los siguientes documentos para acreditar esta experiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contrato</li> <li>2. Contrato de consorcio</li> <li>3. Acta de recepción de obra</li> <li>4. Resolución aprobación de adicionales y deductivos</li> </ol>	<p>Revisando la documentación presentada el Postor acredita experiencia del Postor en la Especialidad el monto de <b>S/ 17,297,078.80</b> <b>Por lo Tanto, Cumple</b></p>	<p>Por lo tanto, el Postor Califica</p>
				<p>De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, cumplen con la única Experiencia acreditada con el requerimiento exigidas en las bases Integradas, por lo tanto, el postor <b>CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (INTEGRADO POR MA ARCHITECTS E.I.R.L. CON RUC N°20602811914 Y ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. CON RUC N°20542350033</b>, acredita como experiencia en la especialidad por el monto de <b>S/ 17,297,078.80</b>, superior a los solicitado en las Bases Integradas en consecuencia, corresponde a Calificar la oferta.</p>			

<sup>2</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



LUIS ALBERTO RUBINOS ALIAGA



RONALD BECERRA SOLANO



MARTIN SANCHEZ GATICA